INPEC

226.3 - CPMSCAL - GEC

Santiago de Cali, 27 de abril de 2026

Doctora
CLAUDIA ANDREA HERNÁNDEZ S.
Profesional Universitario
CPMSCAL

Asunto: Solicitud de concepto jurídico para estudios previos mínima cuantía.

De manera respetuosa, se solicita concepto jurídico frente a los estudios previos para contratar por mínima cuantía los servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) para los PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, EXPENDIO Y PANADERIA de la CPMSCAL-ERE según catálogo de gasto de gasto A-05-01-02-008-003.

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio y presentación de ofertas	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de recursos	Valor estimado el contrato	Unidad de contratación	Nombre del responsable
85000000 85121500 62121802	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO), DIRIGIDO AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN COMO MANIPULADORES DE ALIMENTOS EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, PANADERÍA Y ASADERO DE LA CPMSCAL.	Mayo de 2026	7 meses	Contratación Mínima Cuantía	Recursos Propios	CDP 3126 $1.760.000,00 CDP 4526 $3.200.000 CDP 5226 $1.440.000	Gestión Contractual	Dr. JESUS ALBERTO CORDOBA CAMPOS - Director CPMSCAL Cali

Agradezco la atención y oportuna respuesta.

DG. WIRLEY ESCOBAR SANCHEZ
Responsable de Proyecto Productivos CPMSCAL

Elaboró: DG. Escobar Wirley
Fecha: 27/04/2026.
Archivo: Z:\CONTRATACION 2026\ASADERO\MC 006-2026 EXAMENES DE LABORATORIO

INPEC

226 – CPMSCAL - GEC

Santiago de Cali, 29 de abril de 2026

Dragoneante
DG. WIRLEY ESCOBAR SANCHEZ
Responsable de Proyecto Productivos CPMSCAL
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud Concepto Jurídico oficio de fecha 27 de abril de 2026.

Ante la solicitud remitida mediante oficio del asunto, el cual indica que: "De manera atenta me permito solicitar el concepto jurídico para adelantar un proceso de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es: CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO), DIRIGIDO AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN COMO MANIPULADORES DE ALIMENTOS EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, PANADERÍA Y ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL. El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el No. 3126 del 22-01-2026 por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.760.000), No. 4526 del 23-01-2026 por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000), No. 5226 del 23-01-2026 por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.440.000), Catálogo de gasto A-05-01-02-008-003.

Con fundamento en la justificación presentada, esta dependencia se pronuncia en el siguiente sentido:

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de **MINIMA CUANTIA**, el presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos: artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y 274 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

En atención a la última versión del manual de la modalidad de selección de mínima cuantía actualizada a versión 2 de 2022 de Colombia Compra eficiente: 1- *"La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales" "Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales"*

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACION es la **MINIMA CUANTIA**, reglamentada por el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1174 de 2011, art 94, el cual consagra:

> *"(...). **ARTICULO 94. TRASPARENCIA EN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contrata, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)"*

De igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.1 de la subsección 5, sección 1 modalidades de selección, capitulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el decreto 1860 de 2021.

- **TIPO DE CONTRATO**

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de **SERVICIOS.**

- **JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA**

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el

menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Plan Anual de Adquisiciones vigencia fiscal 2026 del INPEC figura:

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio y presentación de ofertas	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de recursos	Valor estimado el contrato	Unidad de contratación	Nombre del responsable
85000000 85121500 82121802	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO (COPROLÓGICO, FROTIS DE UÑA Y FROTIS FARÍNGEO), DIRIGIDO AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN COMO MANIPULADORES DE ALIMENTOS EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, PANADERÍA Y ASADERO DE LA CPMSCAL	Mayo de 2026	7 meses	Contratación Mínima Cuantía	Recursos Propios	CDP 3126 $1.760.000,00 CDP 4526 $3.200.000 CDP 5226 $1.440.000	Gestión Contractual	Dr. JESUS ALBERTO CORDOBA CAMPOS - Director CPMSCAL Cali

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

PU. CLAUDIA ANDREA HERNANDEZ
Area contratacion CPMSCAL

DG. HECTOR FABIO SALAS
Area contratacion CPMSCAL

Elaboró: PU. Claudia Andrea Hernández S. - Apoyo Área contratación CPMSCAL
Revisó y Aprobó: PU Daniela Fernanda Casanova – Responsable Área Financiera CPMSCAL
Fecha: 29/04/2026
Archivo: Z:\CONTRATACION 2026\ASADERO\MC 006-2026 EXAMENES DE LABORATORIO